

**ACTA 1 ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN
1 PLAZA INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALDAIA**

Siendo las 15:30 horas del día 11 de junio de 2024, en el despacho de la Secretaría General del Ayuntamiento de Aldaia asisten:

- Antonio Carrasco García, como presidente.
- José Aranda Navarro, como vocal.
- Jesús Bailén Liern, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Excusa su asistencia: Estefanía Navarrete Ibáñez (vocal).
- Personal colaborador: María Andrés Sangüesa.

1. Constitución del órgano técnico de selección

El órgano técnico de selección se da por constituido.

2. Examen de la lista provisional de personas admitidas y excluidas

2.1. Alegaciones presentadas para la subsanación de motivos de exclusión

Se procede al examen de la lista provisional de personas admitidas en el proceso de selección.

Se estudian las alegaciones presentadas a la lista provisional:

- Se estiman las alegaciones presentadas por Amadeu Llorens Desco y Juan Vicente Lloret Climent, por haber subsanado en plazo la solicitud.

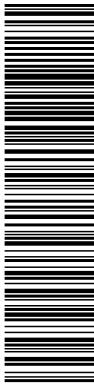
No hay más personas aspirantes provisionalmente excluidas, por lo que no queda excluido ningún aspirante de este proceso de selección.

2.2. Otras alegaciones

Se estudia la alegación presentada por el aspirante David Enric Lerma Blasco, donde pone de manifiesto que el aspirante José Ignacio Esparza Duque *no reúne los requisitos para poder presentarse, ya que es y está integrado en el Cuerpo de la Policía Local de Rojales (Alicante) como intendente, y, por tanto, no es, en la fecha de finalización de presentación de instancias, inspector, es decir, en la categoría inferior*. Solicitando, por tanto, su exclusión del presente proceso de selección por no reunir los requisitos fijados en la base 2 de la convocatoria.

Considerando que la base 2 de la presente convocatoria establece lo siguiente: *Si, en cualquier momento del proceso selectivo, llegar a conocimiento del órgano técnico de selección el incumplimiento por parte de alguna de las personas aspirantes de alguno o todos los requisitos aquí exigidos, previa audiencia de la persona interesada, aquel deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en cuestión, a los efectos procedentes*.

Por tanto, a la vista de la alegación del aspirante David Enric Lerma Blasco, y de acuerdo con la base 2 anteriormente mencionada, el órgano técnico de selección acuerda solicitar al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales que se realicen los trámites oportunos de requerimiento al aspirante José Ignacio Esparza Duque para que justifique y acredite documentalmente el cumplimiento del requisito recogido en la letra a) de la base 2, a saber: Ser



personal funcionario de carrera, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares... de otro cuerpo de policía local de la Comunitat Valenciana (es decir, distinto al de Aldaia).

A tal efecto, se acuerda conceder al aspirante requerido un plazo de audiencia de 10 días hábiles, que empezará a contar desde la notificación del citado requerimiento. Este requerimiento no paralizará la tramitación del presente proceso de selección.

3. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde el aspirante requerido según el punto anterior (José Ignacio Esparza Duque) rezará como admitido, ya que el órgano técnico de selección ha acordado que dicho requerimiento no paraliza la tramitación del presente proceso de selección.

No obstante, en caso de que, transcurrido el plazo de audiencia, el aspirante no pueda justificar documentalmente el cumplimiento por su parte del requisito recogido en la letra a) de la base 2, por parte de este órgano técnico de selección se propondrá su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en cuestión, a los efectos procedentes.

4. Circunstancias de celebración del ejercicio de la fase de oposición

Se determinan las circunstancias de celebración del ejercicio de la fase de oposición, detallado en la base 9.1 de la convocatoria:

- Fecha: 19 de julio de 2024.
- Hora: 9 h.
- Lugar: Edificio Gent Jove (Plaça Constitució, 1).

El tribunal acuerda autoconvocarse (a través de medios telemáticos), junto con el asesor de la prueba psicotécnica, para preparar dicha prueba el día 20 de junio de 2024 a las 9 horas.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 15:40 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
 El órgano técnico de selección